



Cartago, Valle del Cauca

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali

Correo: rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://samai.consejodeestado.gov.co/>

E.S.D

Referencia: Reparación Directa
Demandante: LUZ MARINA CATAÑO SIERRA Y OTROS
Radicado: 76001-33-33-002-2018-00188-01
Demandados: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA – EPS COOSALUD Y OTROS

Cordial saludo.

CLAUDIA LUCÍA MENESES QUINTERO, mayor de edad, vecina del municipio de Guadalajara de Buga, identificada la cédula de ciudadanía No. **37.548.974** expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. **140.025** del C.S. de la J. por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho el **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, que me fue otorgado por doctor **JORGE LUIS CASTRO GIRALDO**, identificado con C.C. No. 1.112.786.709, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E.**, con Nit. No. **836000386-0**; entidad demanda dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que su señoría se sirva reconocer personería para actuar en defensa de los intereses de la **I.P.S. del Municipio de Cartago E.S.E.**, en los términos y condiciones del poder conferido, así como también permitir acceso completo al expediente.

Como apoderada de la **I.P.S. del Municipio de Cartago E.S.E.**, recibiré notificaciones a través del correo electrónico ya registrado en su despacho: notificacionesjudiciales@ipscartago.gov.co, correo al cual se pueden enviar todas las comunicaciones y decisiones emitidas por su despacho.

Atentamente,

CLAUDIA LUCÍA MENESES QUINTERO

C.C. No. 37.548.974 de Bucaramanga

T.P. No. 140.025 del C. S. de la J.

notificacionesjudiciales@ipscartago.gov.co



Cartago, Valle del Cauca

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali
Correo: rememorialestadmvcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://samai.consejodeestado.gov.co/>
E.S.D

Referencia: Reparación Directa
Demandante: LUZ MARINA CATAÑO SIERRA Y OTROS
Radicado: 76001-33-33-002-2018-00188-01
Demandados: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - IPS DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE
PEREIRA - EPS COOSALUD Y OTROS


Cordial saludo

JORGE LUIS CASTRO GIRALDO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartago, identificado la cédula de ciudadanía No. 1.112.786.709 expedida en Cartago - Valle, actuando Gerente y Representante Legal de la I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E. de la ciudad de Cartago, con Nit. No. 836000386-0, conforme al nombramiento efectuado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 104 del 26 de Abril de 2024, y posesionado mediante acta No. 104 del dos (02) de mayo de 2024; por medio del presente escrito, me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada CLAUDIA LUCÍA MENESES QUINTERO, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.548.974 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 140.025 del C.S. de la J, para que a partir de la fecha asuma la defensa judicial de la I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., dentro del proceso de la referencia.


La apoderada queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, renunciar, reasumir, formular, tachar, interponer recursos y solicitar las medidas pertinentes y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato y defender los intereses de la Entidad que representa.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la Apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder, debiendo entenderse revocados los poderes otorgados con anterioridad a éste.

Atentamente,



JORGE LUIS CASTRO GIRALDO
Gerente
I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E.

Acepto,


CLAUDIA LUCÍA MENESES QUINTERO
C.C. No. 37.548.974 de Bucaramanga
T.P. No. 140.025 del C. S. de la J.
notificacionesjudiciales@cartagoinps.gov.co

Como Notario Primero del Circuito de Cartago Certifico:
A) Que consta registrada la firma de Jose Luis
Castro Gambo
B) Que la firma es la misma que la del documento
correspondiente a la fecha de 09 MAY 2024
Cartago



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

DECRETO No. 104
(ABRIL 26 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numerales 1° y 3° y la Ley 1551 de 2012, en el artículo 29, literal d) numeral 2°,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros principios, en los de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la desconcentración de funciones.
2. Que la Constitución en el artículo 315, numeral 3° le atribuye al Alcalde la dirección administrativa, el nombramiento y remoción de los Gerentes de las entidades descentralizadas del Municipio.
3. Que la Ley 1797 de julio 1 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, establece:

“Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.”(…)“ Corresponderá a (...) los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las Competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

4. Que, Respecto al periodo de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, ese mismo inciso determina que” (...) serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional (...) del Alcalde”.
5. Que de conformidad con lo expuesto se precisa que, el gerente director de una empresa social del estado es de libre nombramiento y con un periodo institucional de cuatro (4) años contados desde su posesión hasta tres (3) meses después del inicio del período del nominador.
6. Que de las condiciones y procedimiento actual para la elección y nombramiento de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado (ESE), con base en el **concepto No 1.140.12.01 – 05002024009811 fechado el 11 de marzo 2024**, de la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

DECRETO No. 104
(ABRIL 26 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, se puede comprender que:

- Se eliminó el concurso público y abierto de méritos a cargo de la Junta Directiva de la ESE para la conformación de ternas que se presentaban al respectivo nominador.
 - No es necesario o reglamentario la conformación de ternas para la elección o nombramiento del Gerente de Empresas Sociales del Estado, basta con la evaluación de competencias de uno o más aspirantes según disponga el criterio del nominador.
 - A partir de la expedición de la ley 1797 de 2016 es facultad de los alcaldes nombrar a los gerentes de ESE respectivos dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, para tal efecto, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Que respecto la evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia. (...)
8. Que adicionalmente el Departamento de Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No 037501 de 2021 indicó que, con el fin de adelantar la evaluación de competencias del aspirante al cargo de gerente o director, el gobernador o alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:
- Al Departamento Administrativo de la Función Pública.
 - Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
 - Universidades públicas o privadas.
 - **Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.**
 - A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal. (Subraya y negrita fuera del texto original)
9. Que, en consecuencia, el nominador, en este caso Alcalde Municipal discrecionalmente podrá elegir y nombrar al aspirante que considere siempre y

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

DECRETO No. 104
(ABRIL 26 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

cuando cumpla con los requisitos legales exigidos para el cargo y competencias laborales para el cargo.

10. Que acorde con la normatividad citada, el 19 de abril de 2024, el municipio de Cartago celebró el contrato 1-087-2024 con la empresa ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS - SERVINACIONAL S.A.S cuyo objeto es: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – IPS MUNICIPAL E.S.E DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”*
11. Que en ejecución del mencionado contrato, el pasado martes 23 de abril de 2024, el municipio de Cartago remitió a la empresa ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS - SERVINACIONAL S.A.S, las hojas de vida de los señores, JORGE LUIS CASTRO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.786.709 de Cartago (Valle del Cauca) y el señor JAIME HERNANDO NAVIA MADRIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.400.949 de Pradera (Valle del Cauca), con la finalidad de establecer, si los mencionados profesionales cumplen con las competencias idóneas para ocupar el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – IPS MUNICIPAL E.S.E DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.
12. Que el día 25 de abril de 2024 la empresa ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS - SERVINACIONAL S.A.S remitió los informes finales de evaluación de competencias de los candidatos JORGE LUIS CASTRO GIRALDO y JAIME HERNANDO NAVIA MADRIÑAN concluyendo que cumplen con los requisitos técnicos y de experiencia para desempeñar el cargo para el cual se está postulando.
13. Que en consecuencia se han surtido todas las gestiones administrativas y legales correspondientes a la evaluación de competencias de la(s) personas que aspiren a ser gerentes y que sean nominadas por el alcalde del municipio de Cartago, siendo deber del alcalde municipal de Cartago, efectuar el nombramiento definitivo del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – IPS MUNICIPAL E.S.E DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA para el periodo institucional de cuatro (4) años.
14. Que en virtud de lo anterior, el doctor JORGE LUIS CASTRO GIRALDO reúne los requisitos personales y de experiencia para ser nombrado y desempeñarse en el

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSION: 1

**DECRETO No. 104
(ABRIL 26 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – IPS MUNICIPAL E.S.E DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

En merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR como GERENTE de la entidad descentralizada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – IPS MUNICIPAL E.S.E. al doctor JORGE LUIS CASTRO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.786.709 de Cartago (Valle del Cauca),

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar finalizado el encargo efectuado al doctor VICTOR HUGO ARENAS RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.233.741 expedida en Cartago-Valle.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jesús Yuriani López Pineda – Secretario de Servicios Administrativos
Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral – Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MAAD.400.04
	ACTA DE POSESION	VERSION 5

Nº. 080

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024

Se presentó al Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; el doctor JORGE LUIS CASTRO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.786.709 EXPEDIDA EN CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CODIGO 085 GRADO 02 DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E.; al cual fue NORMBRADO por DECRETO No. 104 DEL 26 DE ABRIL DE 2024 EXPEDIDA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. Para lo cual presenta la cédula de ciudadanía. Acto seguido el Alcalde le tomó el juramento de ley a la compareciente, habiendo éste manifestado: "Declaro bajo la gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que me incumben; así mismo, declaro no estar incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad o prohibición alguna de orden Constitucional o Legal para posesionarme del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones."

Se procede a dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias. La presente Acta de Posesión rige a partir de la fecha de su expedición.

EL ALCALDE.....

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

EL POSESIONADO.....

JORGE LUIS CASTRO GIRALDO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA

www.cartago.gov.co
Despacho del Alcalde
despacho@cartago.gov.co
Calle 8 #6-52
Tel. 60-2114101
Código Postal: 702021



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.786.709

APELLIDOS
CASTRO GIRALDO

NOMBRES
JORGE LUIS

Jorge Luis Castro Giraldo



REPUBLICA DE
COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1996**
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO **B+**
1.73
ESTATURA

G.S. RH **M**
SEXO

14-FEB-2014 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA RIVERA TORRES

P-31.03400-00554435-M-1112786708-20140318 0037637226A 1 424R3629

REPUBLICA DE COSTA RICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
1987 Ley Profesional de Abogado

EDGAR CARLOS SAMABRÍA BIELO
PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS CASTRO GIRALDO
NOMBRES
APELLIDOS

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL. CARTAGO

27/09/2018
FECHA DE GRADO

22/11/2018
FECHA DE EXPEDICIÓN

318014
TARJETA N°

1112786709
CEDULA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.548.974**
MENESES QUINTERO

APELLIDOS
CLAUDIA LUCIA

NOMBRES


 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1978**
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-1996 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3102200-00154175-F-0037548974-20090408 0010653158A 1 3080100556
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

240088 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

140025 Tarjeta No.	03/06/2005 Fecha de Expedición	07/06/2004 Fecha de Grado	
CLAUDIA LUCIA MENESES QUINTERO			
37548974 Cedula	SANTANDER Consejo Seccional		
STO TOMAS/ B/MANGA Universidad			
	Presidente Consejo Superior de la Judicatura		

© FESB SA

06/2005-24061301

62004

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**